



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.283

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 930 del D.E.M.....	5
Resolución N° 931 del D.E.M.	6
Resolución N° 932 del D.E.M.	8
Resolución N° 933 del D.E.M.	15
Resolución N° 934 del D.E.M.	17

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Presidente

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Dr. Roberto Avelino Fernández

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sr. Pedro Genaro Preisz

Sra. María Torres



RESOLUCIÓN N° 930 -

VISTO:

La necesidad de establecer licencias especiales de navidad y fin de año, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente facilitar la reunión familiar con motivo de las tradicionales fiestas de navidad y fin de año;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: DISPONER ASUETO MUNICIPAL los días 24 y 31 de diciembre de 2019, por lo expuesto en el CONSIDERANDO de la presente.

ART. 2: CONCEDASE tres (3) días hábiles de LICENCIA ESPECIAL (feria) con goce de haberes, para el personal de PLANTA PERMANENTE, CONTRATADOS y JORNALIZADOS.

ART. 3: El personal deberá hacer uso de la LICENCIA ESPECIAL establecida en la presente, desde el 23 al 27 de diciembre 2019 ó desde el 30 de diciembre de 2019 al 03 de enero de 2020. Excepcionalmente los funcionarios responsables de cada área, de acuerdo a las necesidades municipales, podrán distribuir los días de LICENCIA ESPECIAL de forma distinta a la indicada mas abajo o fuera del período establecido, a fin de no afectar sustancialmente la realización de las obras, prestación de los servicios, recaudación, atención al público y trabajos administrativos.

DICIEMBRE 2019						
Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
23 feria grupo 1	24 ASUETO MUNICIPAL	25 FERIADO NACIONAL	26 feria grupo 1	27 feria grupo 1	28	29
30 feria grupo 2	31 ASUETO MUNICIPAL					

ENERO 2020						
Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
		01 FERIADO NACIONAL	02 feria grupo 2	03 feria grupo 2	04	05

ART. 4: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



13 NOV 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 931 -**VISTO:**

Las atribuciones y deberes del Intendente Municipal establecidas en el Art. 71 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.

El Inciso 17) del artículo mencionado en el párrafo anterior, establece como atribución y deber del Intendente Municipal, el de "*Hacer recaudar las rentas municipales ...*"

El Art. 183 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el cual prescribe: "*El cobro judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales se hará efectiva por la vía del apremio judicial adoptado por el Gobierno de la Provincia para el cobro de sus impuestos, tasas o contribuciones.*"

El Art. 184 de la mencionada norma, indicando que "*Servirá de título suficiente para la ejecución aludida en el artículo precedente, la liquidación respectiva con el visto bueno del Señor Intendente Municipal*"

Los apremios judiciales impulsados por esta Municipalidad a fin de lograr el cobro de los tributos de recaudación municipal y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Art. 184, requiere el "*visto bueno del Señor Intendente Municipal*", a fin de llevar adelante la ejecución judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales.-

Que conforme lo prescribe el Inc. 8) del Art.71 de la mencionada norma, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Resoluciones que establezcan y dispongan el funcionamiento del mismo.-

Que conforme a la política tributaria seguida por este Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de los mandatos de la Carta Orgánica Municipal, promueve en forma permanente una importante cantidad de liquidaciones de impuestos destinados a iniciar apremios judiciales tendientes a lograr su cobro.-

Que el "*visto bueno*" del Señor Intendente Municipal, destinado a cumplir con el requisito del Art. 184 de la Carta Orgánica Municipal, será otorgado, indistintamente mediante el dictado de un acto administrativo en forma de Resolución o con la firma de dicho funcionario en la liquidación respectiva, teniendo ambos la misma finalidad y validez.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: OTORGAR el VISTO BUENO, requerido por el Art.184 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a las liquidaciones de impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales, cuyos datos identificatorios se precisan en el Anexo a la presente y que forma parte integrante de la misma.-

ART. 2: FACULTAR indistintamente a los Agentes que se indican seguidamente, para que procedan al contralor y rúbrica de las liquidaciones físicas (soporte papel) correspondientes, contrastando debidamente con los datos de archivo y registros contables del sistema informático municipal.-

Agentes facultados:

Apellido y Nombre	D.N.I.
ACUÑA MARISA MAGDALENA	33.961.862
LEYES MARIA NOEMI	14.512.592
MACIEL VICTORIA SOLEDAD	32.932.495
BALCEDA GABRIELA ITATI	37.288.763
PREISZ JORGE HORACIO	25.671.573
ALVAREZ HUGO JOSE MARIA	16.456.627
ESPINDOLA VERÓNICA INÉS	25.671.786

ART. 3: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

ANEXO A LA RESOLUCIÓN (D.E.M.) N° 931 -/2019

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
1.	BODEGAS SAN GERONIMO S.A.	E1-004477-1	IMPUESTO INMOBILIARIO
2.	BODEGAS SAN GERONIMO S.A.	CUENTA 002097	SERVICIOS GENERALES
3.	BODEGAS SAN GERONIMO S.A.	E1-004417-1	IMPUESTO INMOBILIARIO
4.	BODEGAS SAN GERONIMO S.A.	CUENTA 002098	SERVICIOS GENERALES
5.	BODEGAS SAN GERONIMO S.A.	E1-006377-1	IMPUESTO INMOBILIARIO
6.	BODEGAS SAN GERONIMO S.A.	CUENTA 002047	SERVICIOS GENERALES
7.	BODEGAS SAN GERONIMO S.A.	E1-002897-1	IMPUESTO INMOBILIARIO

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

13 NOV 2019

DR. JOSE MIGUEL ANGEL INISOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 932 -**VISTO:**

Los Convenios de facilidades de pago de deudas tributarias incumplidos en cuanto al pago regular de sus cuotas por parte de los firmantes y

CONSIDERANDO:

Que dichos convenios se efectuaron en el marco de las moratorias vigentes en su oportunidad o conforme al artículo 43 de la Ordenanza N° 178 (Código Tributario Municipal);

Que la Municipalidad de Curuzú Cuatía, ha intimado formalmente el pago de las cuotas adeudadas al firmante sin recibir respuesta efectiva alguna de su parte;

Que el convenio respectivo, así como las Ordenanzas vigentes, prevén expresamente en sus cláusulas la rescisión del mismo en sede administrativa en caso de incumplimiento.

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

ART. 1: RESCINDIR por incumplimiento los Convenios de Pago en Cuotas de Deudas Tributarias Municipales que se detallan en el ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución.

ART. 2: La resolución indicada no implica la alteración de los efectos interruptivos de la prescripción operados con la suscripción de dichos contratos.

ART. 3: PASE a la Secretaría de Economía y Finanzas, Asesoría Legal y Sección Convenios de Contaduría Municipal a sus efectos.

ART. 4: COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



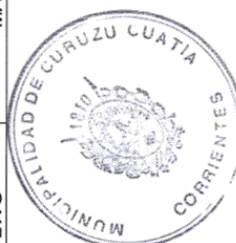
CURUZU CUATIA,

13 NOV 2019

DR. JOSE MIGUEL ANGEL VISCAYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

ANEXO RESOLUCIÓN (D.E.M.) N° 932 - / 19

CONVENIO N°	RUBRO	N° IDENTIFICADOR	TITULAR	FIRMANTE
28.003	IMPUESTO AUTOMOTOR	HMY-190	CAMPESTRINI JUAN ÁNGEL	CAMPESTRINI JUAN ÁNGEL
28.011	IMPUESTO AUTOMOTOR	MVJ-108	GODOY MARTIN RICARDO	GODOY MARTIN RICARDO
28.012	IMPUESTO AUTOMOTOR	AB678GD	SERIAL ROQUE ARMANDO	SERIAL ROQUE ARMANDO
28.021	IMPUESTO AUTOMOTOR	OQX-546	MOSCARELLA PEDRO ISIDRO	MARTÍNEZ MARÍA ELENA
28.029	IMPUESTO AUTOMOTOR	GNB-623	PANOZZO OMAR ANTONIO	CULASSO JOSÉ MAXIMILIANO
27.921	IMPUESTO AUTOMOTOR	CKG-745	ROSALES OSCAR ANTONIO	LAPEYRE MARÍA GABRIELA
27.915	IMPUESTO AUTOMOTOR	MPE-299	GONZÁLEZ MARÍA BELÉN	GONZÁLEZ MARÍA BELÉN
27.938	IMPUESTO AUTOMOTOR	ELU-471	BOTELLO JUAN DE LA CRUZ	BOTELLO WALTER ANDRÉS
27.934	IMPUESTO AUTOMOTOR	936-JGC	BARBOZA LUIS RAMÓN	BARBOZA JOANA BEATRIZ
27.764	IMPUESTO AUTOMOTOR	TTV-097	TABORDA CARLOS ALBERTO	TORRES MATEO RICARDO
27.725	IMPUESTO AUTOMOTOR	AA672WG	MARTÍNEZ AMELIA LEONOR	MARTÍNEZ AMELIA LEONOR




 VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatiá


 Dr. JOSÉ MANUEL ÁNGEL INGUYEN
 Intendente
 Municipalidad de Curuzú Cuatiá

ANEXO RESOLUCIÓN (D.E.M.) N° 932 - /19

CONVENIO N°	RUBRO	N° IDENTIFICADOR	TITULAR	FIRMANTE
27.769	IMPUESTO AUTOMOTOR	GVO-290	GUENAGA RAMÓN EMILIO	GUENAGA PILAR
27.752	IMPUESTO AUTOMOTOR	671-DJZ	BRAVO CARLOS MARTIN	LEYES ELVIO LUIS
27.743	IMPUESTO AUTOMOTOR	EKJ-426	BENÍTEZ SUSANA DEOLINDA	ARAUJO LÓPEZ ISACIO
27.878	IMPUESTO AUTOMOTOR	LTN-514	ESNALOA ALEJANDRA MA CRISTINA	PODESTA GÓMEZ CARLOS ENRIQUE
27.853	IMPUESTO AUTOMOTOR	FWU-878	PAZ DANIEL EMILIO	PAZ DANIEL EMILIO
27.731	IMPUESTO AUTOMOTOR	IAK-108	CARLASARA ALEXIS DAMIÁN	PILONI MARIEL KARINA
27.863	IMPUESTO AUTOMOTOR	GKC-216	INSAURRALDE ROBUSTIANO	INSAURRALDE ROBUSTIANO
28.343	IMPUESTO AUTOMOTOR	WJL-536	ALFONZO GUSTAVO HORACIO	ALFONZO TIMOTEO LINDORO
28.405	IMPUESTO AUTOMOTOR	124-KKB	USANDIZAGA JUAN MANUEL	MEZA MIRTA GRACIELA
28.359	IMPUESTO AUTOMOTOR	INK-321	SERRADORI PAOLA ANDREA	SERRADORI PAOLA ANDREA
28.367	IMPUESTO AUTOMOTOR	OMD-929	VALLEJOS ARIEL ANDRÉS	GÓMEZ GUSTAVO JOSÉ
27.514	IMPUESTO AUTOMOTOR	KZW-194	DUPRAT JOSÉ RAMÓN	DUPRAT JOSÉ RAMÓN

2 de 6



Dr. JOSÉ MIGUEL AVEL RIGOVEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

VERONICA ANES ESPINOSA
Secretaría de Gobierno y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

ANEXO RESOLUCIÓN (D.E.M.) N° 932 - 19

CONVENIO N°	RUBRO	N° IDENTIFICADOR	TITULAR	FIRMANTE
27.515	IMPUESTO AUTOMOTOR	CNV-563	DUPRAT JOSÉ RAMÓN	DUPRAT JOSÉ RAMÓN
27.511	IMPUESTO AUTOMOTOR	GEF-487	AGUIRRE VICTORIA NELLY	ZARZA FELIPE MARCELINO
27.680	IMPUESTO AUTOMOTOR	IIR-316	NÚÑEZ GRACIELA DEL CARMEN	NÚÑEZ GRACIELA DEL CARMEN
27.563	IMPUESTO AUTOMOTOR	PPI-194	LUCCHESI PEDRO IGNACIO	LUCCHESI PEDRO IGNACIO
27.582	IMPUESTO AUTOMOTOR	083-GOL	MARTÍNEZ DORA CRISTINA	MELLONE ELISABETH
27.537	IMPUESTO AUTOMOTOR	LUT-388	BOTELLO SANDRA MABEL	BOTELLO SANDRA MABEL
26.023	IMPUESTO AUTOMOTOR	HCZ-955	CÁCERES PATRICIA NOEMÍ	CÁCERES PATRICIA NOEMÍ
26.010	IMPUESTO AUTOMOTOR	RXX-492	GODOY PATRICIA LILIANA	GODOY PATRICIA LILIANA
27.384	IMPUESTO AUTOMOTOR	OBG-872	PÁEZ MANUEL RAMÓN	PÁEZ MANUEL RAMÓN
27.348	IMPUESTO AUTOMOTOR	FSZ-920	ARAUJO JOSÉ ABEL	ARAUJO JOSÉ ABEL
27.331	IMPUESTO AUTOMOTOR	633-KCV	VILLALBA ELSA ITATI	VILLALBA ELSA ITATI
27.321	IMPUESTO AUTOMOTOR	NTU-218	LAPROVITTA FRANCISCO JAVIER	LAPROVITTA FRANCISCO JAVIER
27.128	IMPUESTO AUTOMOTOR	UMC-102	DALMAZO OSCAR ERNESTO	DALMAZO OSCAR ERNESTO

3 de 6

Dr. JOSÉ MURIEL ANA IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



VICEDIRECTOR GENERAL
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

ANEXO RESOLUCIÓN (D.E.M.) N° 932 - 1.19

CONVENIO N°	RUBRO	N° IDENTIFICADOR	TITULAR	FIRMANTE
28.060	IMPUESTO AUTOMOTOR	AA989QC	GUZMAN TRINIDAD NATALIA	GUZMAN TRINIDAD NATALIA
28.061	IMPUESTO AUTOMOTOR	370-JEX	GUZMAN TRINIDAD NATALIA	GUZMAN TRINIDAD NATALIA
28.083	IMPUESTO AUTOMOTOR	AA450LE	MORZILLI FERNANDO MARTIN	MORZILLI FERNANDO MARTIN
28.195	IMPUESTO AUTOMOTOR	910-IPA	SARRATEA RAMÓN LUIS	SARRATEA RAMÓN LUIS
28.173	IMPUESTO AUTOMOTOR	IUV-935	CORRADINI PABLO ANTONIO	CORRADINI PABLO ANTONIO
28.188	IMPUESTO AUTOMOTOR	AA672WA	INSARRALDE LIDIA ROSANA	LÓPEZ JOSÉ RAMÓN
28.192	IMPUESTO AUTOMOTOR	IRN-417	BORDA DANIEL EZEQUIEL	BORDA DANIEL EZEQUIEL
27.773	SERVICIOS GENERALES	008582	CARDOZO MIGUEL DOMINGO	VILLALBA MARÍA LIDIA
27.772	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-011696-1	CARDOZO MIGUEL DOMINGO	VILLALBA MARÍA LIDIA
27.771	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-003060-2	CARDOZO OSCAR EDUARDO	VILLALBA MARÍA LIDIA
27.386	SERVICIOS GENERALES	006297	LÓPEZ LUISA DE BARBOZA	FROY RAMONA ELINA
27.370	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-014008-1	MEZA MIGUEL EMMANUEL	MEZA MIGUEL EMMANUEL
27.356	SERVICIOS GENERALES	009566	CARLASARA VÍCTOR ERIC	GUZMAN TRINIDAD NATALIA

4 de 6



VERONICA ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Cruz de la Cruz

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Cruz de la Cruz

ANEXO RESOLUCIÓN (D.E.M.) N° 932 - /19

CONVENIO N°	RUBRO	N° IDENTIFICADOR	TITULAR	FIRMANTE
27.355	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-012335-1	CARLASARA VICTOR ERIC	GUZMÁN TRINIDAD NATALIA
27.347	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-009988-1	BENÍTEZ RAIMUNDO ENRIQUE	CABRAL RAMONA ANGELICA
27.346	SERVICIOS GENERALES	006278	BENÍTEZ RAIMUNDO ENRIQUE	CABRAL RAMONA ANGÉLICA
26.590	LICENCIA COMERCIAL	241415	ROMERO RODOLFO N	ROMERO NOELIA TERESA
26.527	LICENCIA COMERCIAL	013191	MARTÍNEZ OSCAR ALBERTO	MARTÍNEZ OSCAR ALBERTO
26.522	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-008393-1	FERNÁNDEZ DAMACIA A DE VIRGILIO	ZARATE ROMINA RAFAELA
26.521	SERVICIOS GENERALES	004885	FERNÁNDEZ DAMACIA A DE VIRGILIO	ZARATE ROMINA RAFAELA
26.314	LICENCIA COMERCIAL	013466	MONTI JUAN ANTONIO	MONTI JUAN ANTONIO
26.719	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-005575-1	SÁNCHEZ DAMIANA	SÁNCHEZ MARIA ESTER
26.726	LICENCIA COMERCIAL	021035	TORRES ALEJANDRO RAMÓN	TORRES ALEJANDRO RAMÓN
26.737	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-006790-1	NÚÑEZ CARLOS BASILIO	NÚÑEZ MARÍA ANTONIA
26.735	SERVICIOS GENERALES	010339	NÚÑEZ CARLOS BASILIO	NÚÑEZ MARÍA ANTONIA
26.734	SERVICIOS GENERALES	010319	NÚÑEZ CARLOS BASILIO	NÚÑEZ MARÍA ANTONIA

5 de 6



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL RIGOTEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

VERONICA VESPA
Sec. de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

ANEXO RESOLUCIÓN (D.E.M.) N° 932 - 19

CONVENIO N°	RUBRO	N° IDENTIFICADOR	TITULAR	FIRMANTE
26.738	SERVICIOS GENERALES	008698	CÁCERES PEDRO MANUEL	VERÓN CARMEN CATALINA
26.739	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-007154-1	CÁCERES PEDRO MANUEL	VERÓN CARMEN CATALINA
26.778	SERVICIOS GENERALES	010166	IRIGOYEN ANA MARÍA	ESPINDOLA DANIEL EDUARDO
26.795	SERVICIOS GENERALES	005728	ARGUELLO JUAN GUILLERMO	ARGUELLO JUAN GUILLERMO
26.803	PAVIMENTO	002759	BENÍTEZ FABÍAN	GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER
26.813	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-011516-1	BENÍTEZ DELFINA	ZABALA BENJAMÍN
26.814	SERVICIOS GENERALES	008017	BENÍTEZ DELFINA	ZABALA BENJAMÍN
27.585	IMPUESTO AUTOMOTOR	MYD-704	SOSA RAMONA ITATI	CASTELLAN JORGE GABRIEL
26.718	SERVICIOS GENERALES	010474	SÁNCHEZ DAMIANA	SÁNCHEZ MARÍA ESTER



VERÓN CARMEN CATALINA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

DR. JOSÉ MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 933 - . .

VISTO:

La necesidad y urgencia de mejorar las condiciones de vida de los vecinos del barrio "COLONIA GARROTE", quienes padecen problemas con el suministro de agua potable; y

Que el agua es un elementos imprescindible y esencial para la subsistencia de las personas; y

Teniendo en cuenta el presupuesto para la realización de una nueva perforación, a efectos de suministrar agua potable a los vecinos del barrio "COLONIA GARROTE", presentado por la firma CPM SRL – CUIT 33-70939579-9; se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

CONSIDERANDO:

Que el vecino que viven en el barrio "COLONIA GARROTE" tiene derecho a vivir en igualdad de condiciones al resto de los habitantes de nuestra ciudad; y

Que el factor humano constituye un pilar esencial y prioritario de esta gestión, y que el proyecto de una nueva perforación, a efectos de suministrar agua potable a "COLONIA GARROTE" cumple con la normativa vigente; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

Que la ejecución de la obra de la nueva perforación de "COLONIA GARROTE" encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Decreto 1483/2016; para compra directa de Materiales y Elementos.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **AUTORIZAR** la realización de una nueva perforación, a efectos de suministrar agua potable a los vecinos del barrio "COLONIA GARROTE" conforme presupuesto adjunto presentado por la firma CPM SRL – CUIT 33-70939579-9.-

ARTICULO 2°: **ABONAR** la suma de \$ 226.270 (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Doscientos Setenta con 00/100) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: **ESTABLECER** que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.21 – Ley 6311 - del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: **ORDENAR** el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: **COMUNÍQUESE** al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA,
13 NOV 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 934 - . .

VISTO:

La necesidad y urgencia de mejorar las luminarias de nuestra emblemática plaza "GENERAL PAZ"; y

Que resulta imperioso optar por luminarias que apuesten al ahorro energético, para así mantener la infraestructura de la zona para una correcta integración estética de la misma; y

Teniendo en cuenta que el presupuesto de luminarias, presentado por ELECTRO LANUS SRL – CUIT 30-70862389-6, se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado; y

CONSIDERANDO:

Que lograr una correcta iluminación es un factor imprescindible para un uso seguro de los espacios públicos y, asimismo, aporta una buena visibilidad de las calles; y

Que la finalidad del mejoramiento de luminarias implica beneficiar a los vecinos, y de esta manera, lograr una mejor calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

Que la compra de materiales de electricidad para la ejecución de la obra de mejoramiento de luminarias, acorde al proyecto presentado por la Dirección de Servicios Públicos de este DEM, encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Decreto 1483/2016 y Ordenanza 2581/2008; para compra directa de Materiales y Elementos.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de materiales de electricidad, conforme presupuesto adjunto presentado por ELECTRO LANUS SRL – CUIT 30-70862389-6, para realización de la obra de mejoras de luminarias de plaza "GENERAL PAZ".-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 597.516,64 (Pesos Quinientos Noventa y Siete Mil Quinientos dieciséis con 64/100) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA,
13 NOV 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía